


RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 21 ABR. 2015




VISTOS: El Decreto Supremo N° 022-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de marzo de 2015; el Memorando N° 000270-2015/GRE/RENIEC (07ABR2015) y el Informe N° 000027-2015/GRE/RENIEC (07ABR2015); emitidos por la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 000283-2015/GG/RENIEC (15ABR2015), emitido por la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000028-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (08ABR2015) y el Informe N° 000146-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (17ABR2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica; las Hojas de Elevación N° 000248-2015/GAJ/RENIEC (08ABR2015) y N° 000282-2015/GAJ/RENIEC (17ABR2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;




CONSIDERANDO:


Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;




Que mediante el Decreto Supremo N° 022-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de marzo de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales 2015, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores correspondientes al periodo 2015-2018, a realizarse el día domingo 29 de noviembre del 2015;



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";



Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la acotada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral es un órgano de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y tiene como funciones principales las siguientes: coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;



Que mediante el documento de vistos, la Gerencia General recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales 2015, convocado para el día 29 de noviembre de 2015; manteniendo los mismos integrantes que conformaron en su oportunidad el Comité Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2015;

Que con el Informe de vistos, la Gerencia de Registro Electoral recomienda la designación del miembro titular y suplente de dicho órgano que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral antes citado;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales 2015;

Que asimismo, teniendo en cuenta que el Señor Fernando Luis Parra Del Carpio, miembro suplente ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de Elecciones Municipales Complementarias 2015; ya no labora en el RENIEC, resulta necesario designar un nuevo miembro que conforme el Comité Electoral para el proceso electoral señalado en el considerando precedente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales 2015, a realizarse el domingo 29 de noviembre de 2015:

Miembros Titulares:

- Señorita Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional.
- Señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Gerente de Registro Electoral.

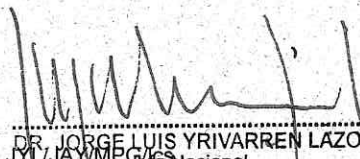
Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Especialista en Gestión Pública de la Gerencia General.
- Señora Sandra Yessy Rojas Bonilla, Abogada de la Gerencia de Registro Electoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Registro Electoral ponga en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.reniec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL